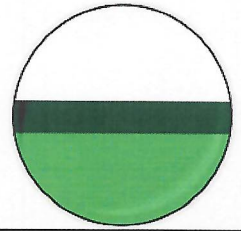


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. N° 453/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – (PBC) PARA LA CONVOCATORIA Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA IMPLEMENTACION/INICIO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 CON ID N° 466668 - ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL PREDIO MUNICIPAL - PLURIANUAL - 2025 - 2026.-

Boquerón, 12 de septiembre de 2025

VISTO: La necesidad URGENTE de realizar el llamado en el periodo del año 2025 con difusión previa a razón de la NECESIDAD INSTITUCIONAL y viendo la necesidad de realizar todos los tramites concernientes a la **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2025 CON ID N° 466668 - ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL PREDIO MUNICIPAL - PLURIANUAL - 2025 - 2026**, para garantizar el buen término del proceso conforme a principio legal.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” - Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. - Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Boquerón, donde menciona la necesidad de realizar el presente llamado. -----

Que, en tal sentido, la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas en su Art. 40, donde expresa: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

1. *Excepciones a la concurrencia autorizada.*
 - a) **El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.**
2. *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:*
 - c) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.**

...///...

TEL: 0493 – 240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

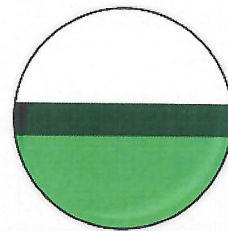


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



...///...

Que, la Municipalidad de Boquerón, es una institución relativamente de reciente creación (13 de enero de 2021 – Ley 6688/2021), por disposición misma de su Ley de creación, la misma se asienta en la Colonia Neuland (actualmente ciudad de Neuland), en ese sentido, posterior a tres periodos fiscales la institución municipal se encuentra afianzada como tal y también cuenta con los recursos financieros suficiente para la adquisición de bienes inmuebles a título de propiedad municipal. -----

Que, teniendo en cuenta que la Municipalidad se asienta en Neuland, capital distrital, es conveniente y necesario que cierta infraestructura municipal se asiente en la capital distrital, en ese sentido, en el presente periodo fiscal se ha previsto presupuesto para la adquisición de un inmueble para la instalación de cierta infraestructura municipal, como ser estadio municipal, polideportivo municipal y complejo multiuso para escuela de danza y otras actividades educativas y de esparcimiento que sea beneficiosa para toda la población del distrito. -----

Que, es necesario contar con un inmueble de propiedad municipal, en donde se pueda instalar cierta infraestructura que este al servicio de la población en general, en donde la Municipalidad de Boquerón pueda desarrollar proyectos como las citadas precedentemente, por ello se pretende adquirir en Neuland un inmueble de dominio privado municipal. -----

Que, atendiendo a la particularidad suscitada en lo que concierne a la posibilidad de adquirir un inmueble en Neuland, se opta por el proceso de Contratación por Excepción, habida cuenta que todos los inmuebles en el casco urbano y área circundante es propiedad de la Asociación Colonia Neuland, convirtiéndose la misma en la única que podría proveer de tal bien a la Municipalidad de Boquerón. -----

Que, el Art. 85 de la Ley 7021/2021 – trata sobre De la Adquisición de Bienes Inmuebles – y dispone cuanto sigue: *“Procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles. Para la adquisición de un inmueble, la convocante deberá utilizar uno de los tipos de procedimientos convencionales o especiales de contratación indicados en la presente Ley, salvo que por razones técnicas o de interés social un inmueble por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, para lo cual se procederá conforme al procedimiento de excepción. ...”* -----

Y en virtud al Art. 5 de la Ley N° 3966/2010 - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-----

Referencia: Los documentos respaldatorios firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-----

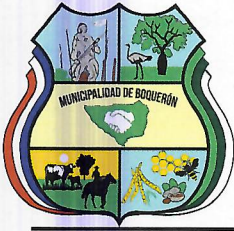
...///...

TEL: 0493 – 240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

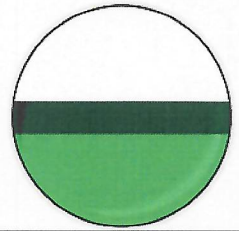


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



...///...

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, establece que “será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.....”-----

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art. 1) AUTORIZAR la realización del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 CON ID N° 456668 - ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL PREDIO MUNICIPAL - PLURIANUAL - 2025 - 2026.**-----

Art. 2) APROBAR el pliego de bases y condiciones – (PBC) para la convocatoria de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 CON ID N° 456668 - ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL PREDIO MUNICIPAL - PLURIANUAL - 2025 – 2026**; como también de la aprobación del Dictamen relacionado al proceso de inicio del mencionado proceso de EXCEPCION.-----

Art. 3) AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones realizar la implementación/inicio de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 CON ID N° 456668 - ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL PREDIO MUNICIPAL - PLURIANUAL - 2025 – 2026** y en el marco de la Ley N° 7021/2022 – Art. 48 a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en el Pliego de Bases y Condiciones si surgiere el mismo en la verificación de la DNCP.-----

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Ante mí:



Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.



César I. González Brítez.
Intendente Municipal.

TEL: 0493 – 240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos